



**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **12 SEP 2014**

Señor  
FUAD GONZALO CHACON TAPIAS  
fuad.chacon@phrlegal.com

| REFERENCIA            |                                                                                            |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de Radicado     | 30 de julio 2014                                                                           |
| Entidad de Origen     | Consejo Técnico de la Contaduría Pública, CTCP                                             |
| Nº de Radicación CTCP | 2014-395- CONSULTA                                                                         |
| Tema                  | ¿Existe alguna norma sobre la conservación de libros diferente del Art 60 Código Comercio? |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en la artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 3º del artículo 33 de la Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*¿Fuera del artículo 60 del Código de Comercio, existe alguna normatividad adicional o regla que ustedes conozcan sobre la conservación de libros y papeles de una sociedad respecto de cualquier materia?*

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

Existe información respecto de la conservación de los libros y papeles de una sociedad, en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, en el artículo 134 y siguientes del D.R. 2649 de 1993, en el artículo 22 de la Ley 95 de 2003, en el Decreto 805 de 2013, en el Acuerdo 49 de 2000, en el artículo 4.1.5.3 de Decreto 1120 de 2008, en el Decreto 2555 de 2010. Además, usted puede consultar las resoluciones y circulares externas de las diferentes Superintendencias al respecto.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del

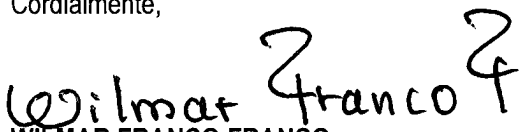
Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530  
Bogotá, D.C. Colombia



**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

  
WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón.  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco.  
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP